



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Patronato Municipal de Turismo y Playas**

**Alicante**  
City & Beach 

**MEMORIA VALORADA DE LA CONTRATACIÓN DEL**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE**  
**LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS PLAYAS DE ALICANTE**  
**TEMPORADAS 2017-2018**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Patronato Municipal de Turismo y Playas**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**2.- ALCANCE DEL SERVICIO.**

2.1.- OBJETIVO

2.2.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

2.1.- Ámbito funcional.

2.2.- Ámbito geográfico.

**3.- MEDIOS Y OBLIGACIONES.**

3.1.- MEDIOS HUMANOS

3.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

3.3.- SUBCONTRATACIONES

3.4.- DOCUMENTACION MEMORIA

**4.- PRECIO CONTRACTUAL**

**5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA**

**6.- RECEPCIÓN**

**7.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

7.1.- POR RETRASO EN LA INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.2.- POR DEFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

7.2.1.- Incumplimientos Leves

7.2.2.- Incumplimientos Graves

7.2.3.- Incumplimientos Muy Graves

**8.- CONTROL DE CALIDAD**

8.1.- OBJETIVO DEL CONTROL

8.2.- INFORMACIÓN REQUERIDA

8.3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.4.- PENALIZACIONES DIRECTAS

**9.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

**10.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

**11.- TIPO DE CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**12.- NORMATIVA APLICABLE**

## **1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el mantenimiento, reparación e instalación de las infraestructuras de las playas de Alicante.

Las tareas objeto del contrato son la colocación, mantenimiento y reparaciones de las pasarelas, mástiles, señalización de las distintas playas, incluyéndose los correspondientes traslados hasta y desde almacenes municipales del referido material. Además se incluye el servicio de limpieza de los aseos de propiedad de este Organismo Autónomo, el mantenimiento y reparaciones del mobiliario e instalaciones de servicio en playas, incluido el mantenimiento de pasarelas y reparaciones por roturas, limpieza de éstas y su cuidado para que en cualquier momento estén perfectamente instaladas, limpieza y reparación de las instalaciones de gimnasia, mantenimiento de las piletas y lavapiés de las playas y pequeñas reparaciones u operaciones de mantenimiento de otras instalaciones tales como mástiles, torres, servicios, puntos accesibles, .etc.y en general, el perfecto mantenimiento de la estética y la imagen turística de las playas de Alicante.

## **2.- ALCANCE DEL SERVICIO.**

### **2.1.- OBJETIVO DEL SERVICIO**

Se pretende:

- La retirada y transporte hasta las playas de todas las pasarelas y mástiles existentes en los almacenes municipales.
- La colocación de las pasarelas y forros de lavapiés y, la retirada al final de temporada, en las diferentes playas atendiendo a las directrices del Patronato Municipal de Turismo.
- La colocación de los mástiles que sirven para la señalización de las banderas del estado de la mar, y su retirada a final de temporada, en las diferentes playas atendiendo a las directrices del Patronato Municipal de Turismo.
- La colocación y mantenimiento de la señalética municipal de los servicios de playas.
- La vigilancia y control de las pasarelas existentes en las playas de Alicante.
- La realización de mantenimiento de todas las pasarelas existentes en las playas consistentes en el barrido de arenas y su levantado si estuviesen hundidas.
- La realización de mantenimiento de todas las casetas-vestuario existentes en las playas incluso limpieza y su levantado y reubicación si estuviesen hundidas o desplomadas.
- Limpieza con máquina de presión (incluidos productos de limpieza y desinfección) de las columnas y bases-plataforma de lavapiés.
- Mantenimiento, limpieza, reparación y/o rehabilitación de las pergolas con tarima que sirven de punto accesible para personas con discapacidad existentes en las playas de Urbanova, Postiguet y San Juan.
- Las reparaciones de las pasarelas en caso de rotura, astillado,etc., evitando cualquier riesgo para los bañistas.
- La colaboración en el mantenimiento complementario de las playas como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.
- Pequeñas obras de mantenimiento que se precisen en zonas de accesos al baño (tales como escaleras, rampas, bordillos,...) en aras de evitar posibles riesgos para los bañistas.
- Pequeñas reparaciones de duchas, lavapiés y aseos públicos(en su caso) por rotura o defectos en su funcionamiento con una celeridad inmediata.

- Limpieza y reparación de todo el mobiliario existente en las playas.
- Limpieza, un mínimo de dos veces al día, de todos los aseos (excepto en playa del Postiguet).
- Aportación de medios ante situaciones de temporales o emergencias.
- Mantenimiento en condiciones óptimas del sistema e instalaciones de suministro de agua a duchas y lavapiés (estaciones de impulsión, bombas, conducciones, valvulería, piezas especiales, desinfección, etc.).

Este Organismo Autónomo, con el presente servicio y el resto de servicios municipales que se prestan en las playas, tiene como objetivo ofrecer un efectivo servicio a los bañistas y visitantes.

## **2.2.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

### 2.2.1.- Ámbito funcional.

La empresa contratista deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Instalación de todas pasarelas, mástiles y señalización de las playas con la aportación de medios humanos y mecánicos necesarios.
- Retirada de las instalaciones, a excepción de las que expresamente se indique, al finalizar la temporada estival de cada año.
- Gestión integral de la señalética existente en las playas del Municipio.
- Transporte y almacenaje en las naves municipales.
- Comunicación al director del contrato de cualquier incidencia o dato que le sea requerido relativo al servicio.
- Mantenimiento de todos los elementos de las instalaciones y servicios que se prestan en las playas tales como pasarelas, mástiles, señalización de playa, aseos, lavapiés (bases, cubriciones y columnas), pérgolas y tarimas de puntos accesibles para personas con discapacidad, casetas vestuario, juegos infantiles, aparatos de gimnasia o cualquier otro objeto instalado en las mismas.
- Revisiones periódicas programadas de la totalidad de las instalaciones y de su seguridad de acuerdo a las directrices municipales, de forma que estas implican un mantenimiento preventivo y correctivo integral, desde el comienzo de las instalaciones hasta su total retirada de las playas.
- Limpieza, dos veces al día, de todos los aseos instalados por el Patronato en las playas.
- Mantenimiento periódico de las pasarelas, aseos, lavapiés, etc. y otras instalaciones de la playas y que éstas no estén cubiertas en otros contratos municipales o tengan obligación de realizarlas otras administraciones públicas.
- Comunicación al director del contrato de cualquier incidencia o dato que le sea requerido relativo al servicio.
- Cumplimiento, durante toda la vida del contrato, de toda la normativa que le sea de aplicación a las instalaciones y los servicios prestados, así como de las disposiciones, instrucciones y medidas de seguridad emitidas por los órganos competentes, como Capitanía Marítima de Alicante, Consellería de Medio Ambiente (Servicio Provincial de Costas de Alicante) o el propio Ayuntamiento de Alicante.
- Mantenimiento en condiciones óptimas del sistema e instalaciones de suministro de agua a duchas y lavapiés (estaciones de impulsión, bombas, conducciones, valvulería, piezas especiales, desinfección, etc.)

- En general, el perfecto mantenimiento de la estética y la imagen turística de las playas de Alicante.  
2.2.2.- Ámbito geográfico.

Se contemplan las referidas actuaciones en las siguientes playas:

- Isla de Tabarca
- Playa de los Saladares
- Playa de Agua Amarga (Doggy beach)
- Playa del Postiguet (Excepto limpieza de aseos del Patronato)
- Playa de la Albufera y calas finca ADOC
- Playa de la Almadraba
- Playa de San Juan (en su caso)
- Otras zonas de baño del término municipal, en su caso.

El mobiliario, equipamiento e instalaciones existentes en las playas se detallan en **documento Anexo 1 y 2, incluyéndose las mediciones de pasarelas a colocar, mantener y retirar, lavapiés, pérgolas y zonas lúdicas/infantiles.**

### **3.- MEDIOS Y OBLIGACIONES**

#### **3.1.- MEDIOS HUMANOS**

##### Personal

La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento, utilizándose equipos de profesionales con la competencia adecuada, para que se desarrollen los trabajos con la máxima calidad y en óptimas condiciones.

El contratista aportará el personal necesario, para la correcta ejecución del contrato. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud, pericia y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos a que sean asignados debiendo ser sustituidos los que no las tengan, a juicio de la dirección facultativa del contrato.

El personal deberá ir uniformado con los identificativos de la empresa y del servicio que prestan "Mantenimiento de playas".

Cada uno de los operarios encargado del mantenimiento de la playa correspondiente, será el responsable del buen estado de las infraestructuras de la zona de su ámbito de trabajo.

El licitador deberá aportar los siguientes recursos humanos directos durante el período del contrato:

- Temporada alta: 6 operarios de playas durante toda la jornada.
- Temporada baja: 3 operarios de playas durante toda la jornada.
- 1 Encargado, durante todo el periodo de vigencia del contrato y con dedicación exclusiva.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, siempre que le sea solicitado por la Dirección Facultativa, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente.

#### Horarios de Trabajo

Los horarios de trabajo serán establecidos por el Patronato Municipal de Turismo a, en atención al desarrollo y montaje y desmontaje de pasarelas, mástiles, etc. y los mantenimientos a efectuar en las distintas instalaciones de las playas; pero todo ello, teniendo el licitador que compatibilizar éstos con la legislación laboral vigente y con lo dispuesto en el contrato. El número de horas realizadas diariamente podrá variar a petición de la Dirección Facultativa y en atención a las necesidades del servicio.

#### Personal Directo e Indirecto

Todo el personal, tanto Directo como Indirecto utilizado por el adjudicatario, deberá ser suficiente para realizar los servicios establecidos y cumplir el objetivo perseguido con este contrato, así como atender el resto de los requerimientos incluidos en el presente Pliego.

El personal directo, será, como mínimo el establecido en el presente Pliego, debiéndose cubrir inmediatamente cualquier incidencia laboral de absentismo, bajas laborales, días de descanso, vacaciones, etc. Por ello, el contratista deberá prever en cualquier momento las posibles sustituciones de trabajadores por causas de incidencias de personal o por rechazo de efectivos por la Dirección Facultativos cuando su conducta o desarrollo de trabajo no es apto para el servicio que se pretende.

#### Absentismo laboral

En caso de absentismo del personal, el contratista viene obligado a efectuar las sustituciones pertinentes, de inmediato, así como, si fuera necesario, a la prolongación del horario necesario, al objeto de que el servicio quede debidamente prestado en tiempo y forma.

#### Relación con el Patronato Municipal de Turismo

El Patronato Municipal de Turismo no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

#### Obligaciones del Contratista

- La afiliación y cotización a la Seguridad Social del conjunto del personal fijo y temporal adscrito en cualquier momento a la contrata; y en relación a ello la confección de TC2 para ese personal y el suministro mensual al Patronato Municipal de Turismo, de los certificados fehacientes de estar al corriente en los pagos correspondientes a la Seguridad Social.

- El cumplimiento de las disposiciones previstas en los convenios y pactos particulares.
- El cumplimiento de cualquier normativa vigente aplicable a ese personal, y especialmente en materia laboral, de seguridad y salud laboral y de atención y previsión sanitaria.
- La definición y desarrollo de los programas de formación tendentes a mejorar la eficiencia de cada persona o colectivo, especialmente en lo que se refiera a adecuación a sus cometidos, cumplimiento de las normas implícitas en el contrato, concienciación respecto al concepto global del Servicio y relaciones con los ciudadanos.
- La empresa adjudicataria deberá suscribir, para el tiempo de duración del contrato, un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse por la prestación del servicio.

#### Relaciones con el público

Todo el personal deberá ser instruido para que su trabajo, sin afectar a la eficacia, no moleste a los ciudadanos. En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, se hará responsable al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar al individuo por su actuación.

### **3.2.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.**

El adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos, que como mínimos se cifran en:

- 1 Pala mixta con retroexcavadora y accesorio portapalets
- 1 Camión-grúa con tracción integral (4x4)
- 1 Vehículos tipo furgoneta pick-up con tracción integral (4x4) y cabina para pasajeros para desplazamiento del personal, transporte de maquinaria, equipos, herramientas y útiles necesarios para el servicio, debiendo disponer de máquina de hidrolimpieza.

Máquina de lavado y desinfección a presión para la limpieza de aseos, lavapiés, pergolas de puntos accesibles, etc.

Utensilios, herramientas, maquinas y bricolaje, útiles de limpieza, productos y otros necesarios para efectuar pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación establecidas en el presente Pliego, así como aquel material necesario para llevar a cabo todas las tareas de reparación.

Deberá disponer de un sistema de comunicaciones adecuado para la gestión propia del servicio y su conexión con el servicio de inspección de este Patronato . A tal fin se exigirá como mínimo que las oficinas del adjudicatario dispongan de un teléfono fijo y que tanto el Técnico responsable como el encargado dispongan un teléfono móvil con conexión 3G o 4G, que permita el intercambio de fotos, correos y archivos a tiempo real con el responsable del contrato.

La Dirección Facultativa podrá solicitar del adjudicatario documentación, tal como:

- Seguros, fichas y características técnicas de vehículos y maquinaria.

- Relación de material auxiliar.
- Cualquier otro dato que considere oportuno.

Los vehículos, maquinaria y herramientas que se usen en el servicio presentarán el mantenimiento requerido al objeto de que presenten un grado de funcionamiento óptimo. Tanto el personal como la maquinaria y vehículo/s deberán ir debidamente identificados.

El contratista deberá disponer de cuantas herramientas se precisen para una adecuada realización de los servicios, disponiendo de las necesarias reservas para suplir

las incidencias que se presenten. Deberán de encontrarse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y de limpieza.

### **3.3.- SUBCONTRATACIONES.**

La empresa podrá subcontratar algunos o parte de algunos de los servicios objeto de este pliego, en tanto en cuanto no se contravenga lo dispuesto a tales efectos en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, el Patronato deberá de autorizar previamente dichas subcontrataciones.

### **3.4.- DOCUMENTACIÓN-MEMORIA.**

Los licitadores presentarán una memoria descriptiva del servicio, en el cual deberán de detallar como mínimo lo siguiente:

#### **- Memoria descriptiva**

Los licitadores, presentarán un plan detallado del desarrollo de los distintos trabajos descritos en el presente Pliego, acompañando metodología y procedimientos a utilizar, para aquellos que no están concretamente definidos, el cual servirá de base para el desarrollo de los trabajos en cuestión

Se acompañará también, relación de:

- Personal que se prevé emplear, con carácter fijo, especificando su número para cada Categoría profesional, con dedicación a jornada completa o no. Dicho personal se considerará como mínimo, debiendo incrementarse si las necesidades del servicio lo requieren.
- Personal que colaborará en labores que no exijan su presencia permanentemente.
- Materiales a emplear, especificando sus calidades y cantidades, en los casos en que éstos no estén completamente especificados.
- Vehículos, maquinaria, herramienta y medios auxiliares puestos a disposición del Servicio.
- Medios Técnicos a emplear.
- Gestión de residuos.
- Maquinaria que sin adscripción directa al Servicio se empleara esporádicamente para determinados trabajos.

- Cualquier dato requerido a lo largo de esta MEMORIA VALORADA, Pliego de Condiciones.

#### **4.- PRECIO CONTRACTUAL**

El tipo de licitación del procedimiento negociado con publicidad asciende a la cantidad de noventa y nueve mil euros (**99.000,00 €**) IVA excluido, (49.500,00 por anualidad, IVA excluido).

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de duración del contrato es de dos anualidades/temporadas, 2017 y 2018 distribuidas de la siguiente forma:

- **Temporada baja:**
  - Desde diez días antes al sábado anterior al Jueves Santo (Colocar pasarelas y otros).
  - Desde el sábado anterior a Jueves Santo hasta el Lunes de Pascua.
  - Los fines de semana y festivos siguientes al lunes de Pascua hasta el 15 de junio (incluido día de Santa Faz).
  - Los fines de semana y festivos desde el 16 de septiembre hasta el 15 de octubre.
  - Del 16 de octubre al 26 de octubre (recoger pasarelas y otros).

- **Temporada Alta:**

Del 16 de junio al 15 de septiembre.

El plazo de garantía que justifique la buena ejecución de los trabajos realizados se estima en DOS MESES, a partir de la finalización del contrato.

#### **6.- RECEPCIÓN**

Finalizado el plazo establecido se procederá a la recepción de los servicios, si éstos se han prestado con absoluta conformidad de la dirección facultativa.

#### **7.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

##### **7.1.- POR RETRASO EN LA INICIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**

El contratista habrá de iniciar la prestación del Servicio el día convenido en el presente pliego.

Una vez transcurrido dicho plazo, por cada día de retraso, se podrá aplicar una penalidad según lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

## 7.2.- POR DEFICIENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a la Memoria, a las mejoras que en su caso contenga su oferta y sean aceptadas por el Patronato, y a las órdenes que se le den por la Dirección Facultativa para la mejor prestación de los Servicios.

Los incumplimientos del contrato se penalizarán con las modalidades establecidas en los apartados siguientes.

Las penalidades por deficiente prestación de los servicios serán independientes de las deducciones que los Servicios Técnicos Municipales efectúen en las certificaciones que libren, por causas de servicios no prestados, o de servicios efectuados deficientemente. Estas deducciones se efectuarán aplicando los precios en vigor de cada uno de los medios no utilizados o personal ausente, añadiendo los porcentajes de beneficio industrial estipulados.

### 7.2.1.- Incumplimientos Leves

Se considerarán incumplimientos leves:

- a) La descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con usuarios de la vía pública o playas.
- b) Cuando se realicen deducciones no superiores al 10% de un determinado Servicio, o del 2% de la totalidad de una certificación.
- c) La imperfección, no reiterada durante el transcurso de un mes, en la prestación de los Servicios, siempre que no se repita más de tres veces a lo largo del año.
- d) El retraso en el comienzo de algún servicio de una hora o menos, en relación con el horario previsto, siempre que no ocurra más de tres veces al mes, o doce veces en un año.
- e) Los incumplimientos, que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, merezcan tal calificación a juicio del Patronato.

Estos incumplimientos serán objeto de penalidades equivalentes a las deducciones efectuadas; si no procediere realizar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 1% de la certificación mensual correspondiente.

### 7.2.2.- Incumplimientos Graves

Se considerarán incumplimientos graves:

- a) La sucesión de tres incumplimientos leves en tres meses.
- b) Desobediencia de los encargados, y cargos superiores del contratista al Técnico municipal responsable.
- c) Cuando se realicen deducciones de entre 2% y el 4% de la totalidad de una certificación.
- d) La imperfección en la prestación de algún Servicio desde más de una hasta cinco veces en un mes o desde más de seis hasta dieciocho veces en el año.
- e) El incumplimiento de las condiciones del contrato, que a juicio del Patronato, mereciera tal calificación.

Estos incumplimientos, serán objeto de penalidades equivalentes al triple de las deducciones; si no procediere efectuar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 2% de la certificación mensual correspondiente.

### 7.2.3.- Incumplimientos Muy Graves

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- a) La imperfección en la prestación de algún servicio más de cinco veces al mes o dieciocho veces al año.
- b) La deficiencia o falta de uniformidad en servicios que así lo requieran no subsanada en el plazo de un mes a partir de la comunicación del incumplimiento.
- c) La concurrencia de dos incumplimientos graves.
- d) Cuando proceda realizar deducciones superiores al 4% del importe de una certificación.

Estos incumplimientos podrán penalizarse, con la pérdida de la garantía definitiva del contrato y obligación de constituirla de nuevo, hasta con la resolución del contrato, con pérdida igualmente de las garantías y demás consecuencias a que hubiere lugar.

## **8.- CONTROL DE CALIDAD**

### 8.1.- OBJETIVO DEL CONTROL

Conseguir la máxima fiabilidad posible en el funcionamiento diario de los Servicios.

### 8.2.- INFORMACIÓN REQUERIDA

El contratista vendrá obligado a desplazar los días y en las horas que se señale, un capataz o encargado general, al Patronato Municipal de Turismo, para recibir las instrucciones pertinentes y las observaciones necesarias para la mejor prestación de los servicios.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento del Patronato Municipal de Turismo el domicilio y número de teléfono de algún responsable para el caso de que sea necesario comunicarle alguna instrucción urgente, fuera de las horas de oficina.

El contratista quedará obligado a facilitar al Patronato Municipal de Turismo cuanta información le sea requerida sobre cualquier aspecto de los Servicios: Listados de nóminas, declaraciones a la Seguridad Social, hojas de asistencia al trabajo de su personal, datos sobre los vehículos como facturas de compra, hojas de reparaciones, etc.

El contratista confeccionará, con la frecuencia que se establezca, partes e informes de los Servicios realizados.

El contratista habrá de comunicar al Patronato las incidencias detectadas y los trabajos realizados en la forma que se establezca.

### 8.3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El servicio se someterá a la inspección directa del Patronato a través de los funcionarios que se designen.

La inspección permitirá comprobar diariamente el cumplimiento de los objetivos de este contrato mediante la evaluación de la calidad del servicio, que consistirán en una sistemática de observaciones aleatorias.

A través de estas observaciones y puntuaciones aleatorias, se evaluará la calidad media de las prestaciones de un periodo, como media de las puntuaciones de este sobre el conjunto objeto del presente contrato.

El objetivo de esa puntuación será la aplicación, a juicio del Patronato, de las medidas de penalización previstas a continuación en relación a la facturación de dichas prestaciones.

Dichas medidas no se aplicarán durante los primeros quince días, periodo utilizado para el conocimiento, y en su caso maduración, de los mecanismos y criterios expuestos. Pasado ese periodo será potestad del Patronato aplicarlas en cualquier momento, íntegramente o con las matizaciones que podrán resultar de la experiencia y del grado de satisfacción durante ese periodo transitorio, especialmente en la colaboración del concesionario en el diseño y ajuste a la necesidad real de los programas, los propios resultados del sistema de seguimiento y medición descrito anteriormente, las medidas tomadas por el adjudicatario para corregir los problemas que se hayan podido presentar, el grado de satisfacción por parte del receptor del servicio y a través de la intensidad y evolución de las posibles reclamaciones.

Las distintas evaluaciones se calificarán de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1 = muy mal
- 2 = mal
- 3 = regular
- 4 = bien

Con las evaluaciones practicadas en el mes se calculará la calificación media correspondiente a dicho periodo, sumando todas las puntuaciones obtenidas y dividiendo por el número de observaciones. Y esta se redondeará a uno de los cuatro valores de calificación mencionados.

De acuerdo a la puntuación obtenida ( $p$ ) se practicará una deducción equivalente al  $(100 - 25 p)$  %.

#### 8.4.- PENALIZACIONES DIRECTAS

De las evaluaciones de las prestaciones definidas en el apartado anterior, se derivarán unas penalizaciones automáticas sobre cada facturación, de acuerdo con el criterio siguiente:

Cualquier servicio que no se encuentre en funcionamiento sin notificación de incidencia mediante los procedimientos previstos para ello, supondrá una reducción del doble del importe de su valoración económica.

### 9.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

El Contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute con sujeción a la memoria que sirvió de base a la contratación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por el funcionario encargado del servicio.

Dada la estacionalidad de los trabajos objeto de esta Memoria se realizarán certificaciones mensuales por los trabajos realizados.

## **10.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.**

No se requiere.

## **11.- TIPO DE CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Se trata de un contrato de los definidos por la Ley como Contrato de Servicios, que por razón de su cuantía se puede contratar por procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con los artículos 169 y siguientes texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **12- NORMATIVA APLICABLE.**

Además de lo reseñado en la presente Memoria, la memoria valorada, se registrá con carácter general por las siguientes normas:

- Pliego de condiciones Jurídico-Administrativas Generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, del contrato.
- Normativa laboral y oficial vigente.

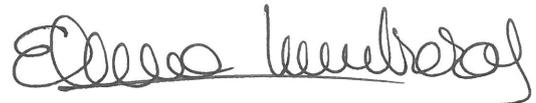
Alicante, a 10 de marzo de 2017.

El Ingeniero Técnico de Obras  
Públicas Municipal



Fdo.: Fernando V. Ochando Pinto

La Jefa del Servicio Administrativo  
de Turismo



Fdo.: Elena Lumbreras Peláez